



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

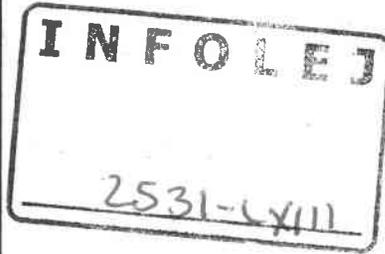
SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE

La que suscribe Diputada Leticia Fabiola Cuan Ramírez, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción I, de la Constitución Política; 1, 27 numeral 1, fracción I, 135, numeral 1, fracción I y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de ley que modifica la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco en materia de protección de los animales con base en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

06805

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA _____

I. Competencia para legislar

Es facultad del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política del Estado, legislar en todas las ramas del orden interior de la entidad, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión, conforme al Pacto Federal, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los términos de los artículos 73 y 124.

En cuanto a su régimen interno, prevé la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado que la reforma, adición, derogación o abrogación de esta ley y sus reglamentos requiere mayoría calificada y no es objeto de observaciones por parte del Gobernador del Estado, por lo que una vez aprobada por la Asamblea se envía para su publicación al Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en la siguiente edición.

II. Objeto de la iniciativa

Renombrar la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resiliencia, para incluir la protección animal desde su denominación.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de ley que presenta la Diputada Leticia Fabiola Cuan Ramírez que modifica la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco en materia de protección de los animales.
Página 2 de 7

III. Contexto actual

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realizó del 3 de junio al 23 de julio de 2021 la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021, de conformidad con la iniciativa “Para una Vida Mejor: Midiendo el Bienestar y Progreso (*Better Life Initiative: Measuring Well-Being and Progress*)”, impulsada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que ha desarrollado lineamientos para medir el bienestar de las personas y el progreso de las sociedades a nivel internacional.¹

Esta encuesta, como se lee en la misma, permite ampliar y actualizar la producción de información sobre los principales aspectos relacionados con el bienestar de los hogares en México, y su vínculo con las condiciones sociales del entorno, de conformidad con las recomendaciones y mejores prácticas internacionales.

Su información - dice- enriquece las aproximaciones ya establecidas de bienestar objetivo, al proporcionar indicadores de otros factores que potencien o debiliten a los individuos y las sociedades, mostrando una visión del bienestar cuyo punto de partida es la perspectiva de la persona, vinculando distintas dimensiones de su vida y de su existencia social.

Informó INEGI en su comunicado de prensa del 14 de diciembre de 2021² sobre los resultados de esta encuesta ENBIARE 2021 lo siguiente:

- 85.7% de la población adulta mostró alguna manifestación de empatía con la vida no humana, esto es, ha hecho algo para evitar la crueldad o el sufrimiento animal
- 73.4% declaró cohabitar con mascotas
- 69.8% de los hogares mexicanos cuenta con algún tipo de mascota
- 25 millones de hogares tienen alrededor de 80 millones de mascotas, a saber:
 - o 43.8 millones son caninos
 - o 16.2 millones son felinos



¹https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463903529.pdf

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE_2021.pdf



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de ley que presenta la Diputada Leticia Fabiola Cuan Ramírez que modifica la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco en materia de protección de los animales.
Página 3 de 7

○ 20 millones una variedad miscelánea de otras mascotas pequeñas

Entre las conclusiones que aporta dicha encuesta, de la que se insiste es la primera en su tipo, se puede leer que:

- La asociación de bajos puntajes de síntomas de depresión-ansiedad en quienes practican deportes o meditación.
- Convivir con mascotas sitúa al grupo en el puntaje promedio de la población en su conjunto, en tanto que no hacerlo puede dar puntaje por abajo del promedio.
- La presencia de estas características en proporción tan elevada explica la proximidad entre el promedio de síntomas de depresión-ansiedad de este grupo respecto a la población en su conjunto.
- Sin duda las mascotas son una presencia importante en la vida de los hogares mexicanos, aunque su significado en términos anímicos parece ser más compleja de lo que pudiera sugerir una mera asociación directa.

En aras de propiciar sensibilización en nuestra población respecto de la convivencia respetuosa, responsable, protectora de los animales, en específico de aquellas especies domésticas con las que convivimos cotidianamente y por las consecuencias que nacen de esa convivencia que inciden principalmente en la salud de las personas, en el desarrollo de la personalidad, en la sustentabilidad del medio ambiente, en la percepción del bienestar social, en el aprendizaje de conmiseración, corresponsabilidad y atención de terceros, de otras formas de vida dependientes del humano, para prevenir diversas formas de violencia propongo a ustedes compañeras y compañeros Diputados demos un paso al frente desde este Poder Legislativo visibilizando la protección animal desde la denominación de nuestra comisión legislativa dotada de tales facultades como lo es la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resiliencia.

Vale mencionar que por reforma de febrero de 2019 contenida en el decreto 27235/LXIII/19 a la Comisión legislativa de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resiliencia se le confirieron atribuciones para conocer, estudiar y en su caso dictaminar los asuntos relacionados con la legislación de cambio climático, de protección de arbolado urbano, protección animal y recursos naturales, así como los planes, programas, políticas y proyectos en las materias anteriores.

ENTREGO:		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIO:	DE: _____	FOLIA No. _____



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de ley que presenta la Diputada Leticia Fabiola Cuan Ramírez que modifica la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco en materia de protección de los animales.
Página 4 de 7

Como precedente de este ejercicio legislativo, con sus debidas proporciones, se cuenta con el decreto 28755/LXIII/22 aprobado el 21 de abril del 2022 en este Congreso del Estado que modificó en la Ley Orgánica del Poder Legislativo la denominación de la Comisión de Educación para visibilizar a los jóvenes.

Considerando la información aportada por la encuesta ENBIARE 2021 de donde se desprende la convivencia asidua en hogares mexicanos con mascotas, de la incidencia de violencia contra los animales difundida recientemente en algunos medios de comunicación y redes sociales³ es que pido la aprobación de esta propuesta.

IV. Marco jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Según dispone el artículo 73, fracción XXIX-G, es facultad del Congreso de la Unión expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Normas Oficiales Mexicanas

- Norma Oficial Mexicana NOM-033-SAG/ZOO-2014. Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-ZOO-1995. Características zoonosanitarias para la operación de establecimientos donde se concentren animales para ferias, exposiciones, subastas, tianguis y eventos similares; y su reforma de 2018.

Derecho convencional

Declaración Universal de los Derechos del Animal, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

³ <https://www.debate.com.mx/policiacas/Vecinos-reportan-que-le-sacaron-los-ojos-a-un-perro-y-un-gato-en-Tlaquepaque-Jalisco-20230221-0147.html>





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de ley que presenta la Diputada Leticia Fabiola Cuan Ramírez que modifica la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco en materia de protección de los animales.
Página 5 de 7

Esta declaración fue adoptada por La Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1977 que la proclamó al año siguiente. Posteriormente, fue aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).⁴ No ha sido suscrito por país alguno, no obstante contempla una previsión para su implementación a partir de que los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental.

Constitución Política del Estado de Jalisco

En Jalisco, nuestra máxima ley estatal establece desde 2015 en su artículo 15, fracción V que las autoridades, con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán la protección y cuidado de los animales, en los términos y con las salvedades que establezca la legislación en la materia.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco

Artículo 92. (Reformado, p.o. 12 de febrero de 2019)

1. Corresponde a la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resiliencia, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

I. La legislación en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, de cambio climático, de protección civil, de arbolado urbano, **protección animal** y recursos naturales;

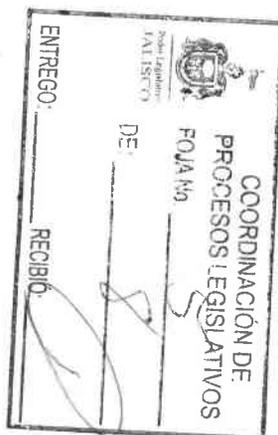
II. Las declaratorias de áreas naturales protegidas y zonas de recuperación ambiental; y

III. Los planes, programas, políticas y proyectos en las materias anteriores.

V. Justificación de la propuesta, necesidad y fines perseguidos

En continuidad de mi trabajo legislativo y para propiciar sensibilización en nuestra población respecto de la convivencia respetuosa, responsable, protectora de los animales.

⁴<https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028>





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de ley que presenta la Diputada Leticia Fabiola Cuan Ramírez que modifica la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco en materia de protección de los animales.
Página 6 de 7

VI. Repercusiones de la iniciativa

- a) **Aspecto jurídico.** La presente iniciativa repercutirá positivamente en el marco jurídico armonizando el contexto social y su necesidad de sensibilizar a la población con las atribuciones de la autoridad legislativa.
- b) **Aspecto económico.** De aprobarse esta iniciativa, el impacto económico será por única ocasión el costo del presente ejercicio legislativo hasta su publicación.
- c) **Aspecto social, grupo objetivo o beneficiario.** La sociedad en general, al propiciar a la sensibilización de protección hacia los animales como seres sintientes.
- d) **Aspecto presupuestal.** No se requiere asignación de recursos económicos para la implementación de la reforma propuesta.

VII. Propuesta general

Consistente en renombrar la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resiliencia, para incluir la protección animal desde su denominación.

Para ello se propone modificar los artículos 79 fracción XIII y 92, numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

En mérito de lo expuesto en líneas anteriores, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracción I de la Constitución Política, 27 numeral 1, fracción I, 135 y 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

ENTREGO:	RECIBO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No _____	
DE _____	



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de ley que presenta la Diputada Leticia Fabiola Cuan Ramírez que modifica la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco en materia de protección de los animales.
Página 7 de 7

INCIATIVA DE LEY

QUE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 79 NUMERAL 1, FRACCIÓN XIII Y 92 NUMERAL 1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifican los artículos 79 numeral 1, fracción XIII y 92 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 79.

1.

I. a la XII.

XIII. Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil, **Protección Animal** y Resiliencia;

XIV. a la XX.

Artículo 92.

1. Corresponde a la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil, **Protección Animal** y Resiliencia, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

I. a la III.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de ley que presenta la Diputada Leticia Fabiola Cuan Ramírez que modifica la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco en materia de protección de los animales.
Página 8 de 7

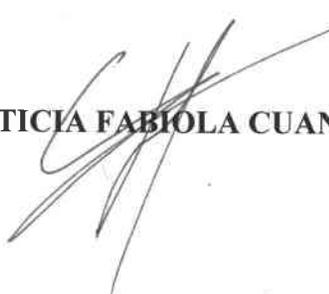
TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

A t e n t a m e n t e

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado
Libre y Soberano de Jalisco".

Guadalajara, Jalisco; marzo 14 de 2023.
Palacio del Poder Legislativo del Estado de Jalisco


DIPUTADA LETICIA FABIOLA CUAN RAMÍREZ

ENTREGO:	RECIBIO:
 Poder Legislativo JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE:	FOLIA No
	